## POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Inspectoría General

REF.: CREA EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL.

SANTIAGO, 1 5 ABR 2010

ORDEN GENERAL Nº 22% /

VISTOS:

a) El Decreto Ley Nº 2.460, de 1979, que aprueba la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) La Orden General Nº 2.088, de 20.ENE.006, que instituye el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

c) La Orden General Nº 2.259, de 23.DIC.009, que instituye el Plan Estratégico para la Gestión Administrativa SUBDIRAM "Plan PEGASO".

d) La necesidad de contar con un órgano que se encargue de centralizar y coordinar los procesos de implementación de políticas de calidad, en cualquier área del quehacer institucional.

e) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

## ORDENO:

1°.- CRÉASE, a contar de esta fecha, el "Departamento de Gestión de Calidad Institucional", el que dependerá administrativa y disciplinariamente de la Subdirección Administrativa.

2º.- Corresponderá a este Departamento coordinar y orientar en la implementación de políticas institucionales en materia de calidad, a las distintas áreas del quehacer institucional, para lograr el mejoramiento de los procesos que favorezcan la entrega de servicios de alta calidad, asegurando de esta forma, la competitividad y el mejoramiento continuo.

3°.- Este Departamento tendrá las

siguientes funciones:

- Proponer al mando institucional la instauración de las políticas de calidad que corresponda en las respectivas áreas de servicio de la Institución;
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la implementación de políticas de calidad en las oficinas de las distintas áreas que trabajen en la materia;
- Centralizar la información relacionada con las mismas, para optimizar la toma de decisiones del mando institucional a través de una adecuada unificación de criterios en materias de calidad;
- Diagnosticar y evaluar cómo se están llevando a cabo los diferentes procesos administrativos en las Unidades dependientes de la Subdirección Administrativa;
- Retroalimentar a las unidades monitoreadas, respecto de los resultados obtenidos en la etapa de diagnóstico y la evaluación;



- Implementar, cuando sea necesario, estrategias de mejora y optimización de recursos en materia de gestión administrativa;
- Monitorear el estado de avance de las unidades de acuerdo a las sugerencias realizadas;
- Cumplir las demás funciones relativas a la Gestión de Calidad que encomiende tanto el Director General como el Subdirector Administrativo según corresponda.

4º.- El Jefe del Departamento será, preferentemente, un Oficial Policial del grado de Subcomisario o un Profesional de Planta, con las competencias y conocimientos necesarios desempeñar el cargo.

5°.- Cada vez que se creen departamentos, oficinas u otras iniciativas que digan relación con la gestión de calidad y temas afines, se deberá coordinar con el Departamento que mediante el presente instrumento se crea, a fin de garantizar la estandarización de criterios y mantener informado al alto mando de la Institución respecto de esta materia.

6°.- El Jefe de Personal dotará a este Departamento del personal necesario para su funcionamiento; por su parte, el Jefe de Finanzas dispondrá lo conveniente para proveer a esta dependencia institucional de los bienes muebles y demás elementos que se requieran.

7°.- MODIFÍCASE la Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, en la forma que se indica:

- Intercálese en el ordinal 6°.- letra E), entre las frases "- Departamento de Planificación y Estudios" y "-Brigada Aeropolicial" la expresión "- Departamento de Gestión de Calidad Institucional".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.

MARCOS VASQUEZ MEZA

Qirector General

Policia de Investigaciones de Chile

## JCA/HCB/rni Distribución:

- Subdirecciones
- Insgral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo / OG crea Depto. de Gestión de Calidad Institucional